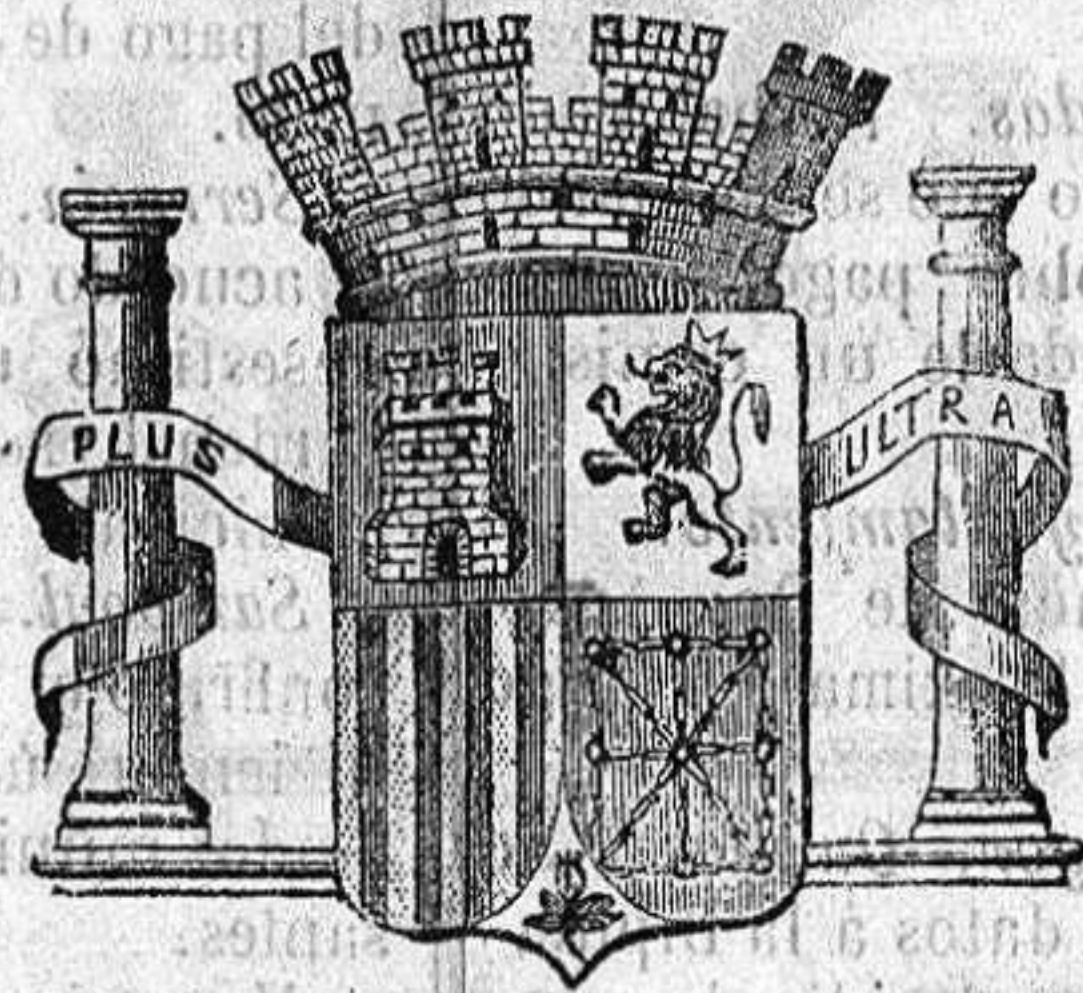


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de es' e Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administra-

- dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependientes de la Administración económica provincial.
- Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militar y judiciales de la provincia.
- Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### VIGILANCIA.

Por el Juzgado de primera Instancia de esta Capital, se interesa á este Gobierno de Provincia la busca y captura de tres Caballerías menores, cuyas señas se estampan á continuación, que han sido robadas del pueblo de Tres-Casas, en la noche del 19 del actual, de las cuerdas donde las tenían encerradas, á los vecinos del mismo Cosme Valle y Benito García.

En su consecuencia, encargo muy eficazmente á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichas caballerías y caso de ser habidas, ponerlas en union de las personas en cuyo poder se encontraren á disposicion del referido Juzgado.

Segovia 25 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas de las Caballerías.

Una pollina, edad 7 años, pelo castaño, un poco cortada la oreja izquierda, preñada.

Otra cerrada, pelo rufo, marcada una S. en el hozico.

Y otra pollina, edad un año, pelo rufo, cortada la oreja izquierda, un lunar negro en el ojo, y marcada tambien con una S.

Por el Juzgado de primera Instancia de Medina del Campo, se interesa á este Gobierno de Provincia, la busca y captura de dos Mulas, cuyas señas se ponen á continuación, que fueron robadas en la noche del 14 del actual, á D. Gregorio Casado, vecino de Villanueva del Duero.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de las dichas caballerías y caso de ser habidas ponerlas en

union de las personas en cuyo poder se encontraren á disposicion del referido Juzgado.

Segovia 25 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas de las Caballerías.

Una mula, pelo negro, edad 11 años, alzada 7 cuartas, tiene una cicatriz en el corbejon izquierdo de haber estado labrada y otra en la crin, del aparejo.

Otra mula, pelo castaño, bien compuesta, muy doble, bastante levantada de la crin, una cicatriz en los encuentros de la collera, y en la oreja derecha tiene la punta doblada, su edad y alzada como la anterior.

Por el Sr. Gobernador civil de Avila se interesa á este Gobierno de Provincia la busca y captura de cuatro caballerías mayores, cuyas señas se estampan á continuación, que fueron robadas en la noche del 18 del actual, á Don Alejandro Martin, vecino del Puerto de Bejar.

En su consecuencia, encargo muy especialmente á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichas caballerías y caso de ser habidas las pongan, en union de las personas en cuyo poder se encontraren á disposicion del expresado Sr. Gobernador.

Segovia 26 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas de las Caballerías robadas.

Una jaca negra, edad 7 años, alzada 7 cuartas cumplidas, rasgo blanco á la pata y ceño del casco.

Un mulo negro, de 6 años, alzada 6 y media cuartas cumplidas, enteco, y con postillas de barro en el pecho.

Otro mulo, negro, entero, 6 y media cuartas alzada, 5 años de edad y con señales blancas.

Otro castaño oscuro, capon, 4 años, 6 y media cuartas cumplidas, la raya

hecha, un poco bello, cabeza grande y cerrado de rodillas.

El Alcalde de Torrecaballeros dá parte á este Gobierno de provincia, que el dia 17 del actual ha desaparecido una pollina, cuyas señas se estampan á continuación, propia del vecino de dicho pueblo Baltasar Gutierrez, que la tenia en casa de su hermano Mariano de esta vecindad. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicha caballería y caso de ser habida, ponerla á disposicion del referido Alcalde.

Segovia 26 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas de la Caballería.

Una pollina, edad de 7 á 8 años, pelo entrepardo, marca regular, sin herrar y pelada entre los pechos.

El Juez Municipal de Arcones, dá parte á este Gobierno de provincia, que en la noche del 15 del actual, han desaparecido tres caballerías, cuyas señas se estampan á continuación, de la propiedad de Hermenegildo y Justo Sanz, vecinos de dicho pueblo. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichas caballerías y caso de ser habidas, las pongan á disposicion del mencionado Sr. Juez.

Segovia 24 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas de las Caballerías.

Una yegua, pelo castaño, alzada 6 y media cuartas, edad 7 años, con la marca H. S.

Un potro, pelo bayo, alzada 5 y media cuartas, edad 2 años.

Un potro, pelo negro, alzada 5 y media cuartas, edad 2 años, tiene la oreja derecha rasgada y estrella en la frente.

El Alcalde de Valle de Tabladillo, dá parte á este Gobierno de provincia, que ha desaparecido de la Compañía de Castro Lobo Poza, vecino de dicho pueblo, para dedicarse á la mendicidad, su hijo Dionisio, niño de 7 años de edad, cuyas señas se estampan á continuación, el cual se hallaba trabajando en union de dicho su Padre en la villa de Monpece-res, partido de Peñafiel, ignorándose su paradero. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del expresado niño y caso de ser habido lo pongan á disposicion del referido Alcalde.

Segovia 25 de Mayo de 1871.—El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

##### Señas del niño Dionisio.

Edad 7 años, pelo castaño, ojos pardos, viste calzon corto de sayal, un pañuelo á la cabeza, calzado de albarcas y lleva además una anguarina grande de sayal.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 15 de Mayo de 1871.

Presidencia del Vice-Presidente interino Sr. Ochoa.

Reunidos los Sres. Vice-presidente interino y demás vocales en número suficiente para celebrar sesion, se abrió la misma con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, adoptándose seguidamente los acuerdos que á continuación se expresan.

**Fuentepelago.—Pastos.** Se anuló el remate de pastos de entreviñas y barvecheras de dicho pueblo, por los defectos de que adolece, en vista de las quejas producidas por varios vecinos.

**Condado de Castilnovo.—Presupuestos.** Se mandó al Ayuntamiento y Junta municipal no se estralimiten de sus atribuciones al votar el presupuesto municipal de 1871 á 72.

**Fuentepelago.—Pastos.** En virtuos



de queja producida por Juan Manrique y otros vecinos de dicha villa, se acordó prevenir al Ayuntamiento se abstenga de prohibir á sus administrados, hagan en sus posesiones lo que tengan por conveniente.

**Capital.—Obras municipales.** Se aprobó el presupuesto reformado de las obras de empedrado de la travesía de la calle de San Agustín de esta Ciudad.

**Cozuelos de Fuentidueña.—Contabilidad.** Que el Depositario municipal pague las costas de un comisionado por el pago de los Maestros, toda vez que tenía fondos del municipio y no satisfizo esta obligación.

**Capital.—Obras municipales.** Se autorizó el presupuesto reformado de las obras de reparación del pavimento de los soportales de la Plaza Mayor.

**Valverde.—Deudas.** Que el Ayuntamiento incluya en el presupuesto próximo lo que adeuda á Vicente Lorenzo por los anticipos que hizo al municipio siendo Alcalde.

**Provincia.—Montes.** Queda enterada la Comisión de la Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 1.º del actual, negando la autorización pedida por la comisión para conceder pinos á los vecinos de pueblos de esta provincia que se les hayan quemado sus casas.

**Ochando.—Propios.** Se aprobó la cuenta de productos y gastos de unos potreros cotados y sembrados el año próximo pasado.

**Riaza y Sepúlveda.—Montes.** Se mandó al Alcalde de Sepúlveda que en término de 8 días entregue al de Riaza la mitad del valor de los productos del carbón del monte de Sanchipuzas.

**Cantimpalos.—Pastos.** Se dice al Alcalde que no habiendo pastos en el pueblo los adquieran los particulares para sus ganados, donde les convenga.

**Sangarcía.—Presupuestos.** Se autorizó al Alcalde un gasto de 175 pesetas, mandado hacer por el Gobierno de provincia.

**Carbonero el Mayor.—Presupuestos.** Se autoriza al Ayuntamiento para que del fondo de obras y á calidad de reintegro pague lo que adeuda por gastos provinciales.

**Nava de la Asunción.—Presupuestos.** Se autoriza al Ayuntamiento para enagenar un resguardo provisional de billetes del Tesoro y satisfacer lo que adeuda por dichos gastos.

**Navas de Oro y Carbonero el Mayor.—Quintas.** Se manda al Alcalde de Carbonero haga nueva justificación para acreditar á que alistamiento corresponde el mozo Juan Rebollo.

**Tabladillo.—Roturaciones.** Se mandó al Alcalde que bajo su responsabilidad obligue á Faustino Fernandez á derribar unas tapias por haberse intrusado en terrenos que no son suyos.

**Santiuste de San Juan Bautista.—Arbitrios.** Se desestimó una petición de Narcisca Gomez, sobre pago de costas de un expediente.

**Gomezerracin.—Propios.** Se aprobó el arriendo de pastos de los prados Aca y Pradillo.

**Vegas de Matute.—Policia urbana.** Se concede á D. Luis Bustamante, previo el pago de su importe, un poco terreno para edificar una casa en dicho pueblo.

**Bercimuel y Grajera.—Pastos.** Se manda al Alcalde de Bercimuel cumpla lo acordado en 31 de Marzo último respecto al aprovechamiento de pastos.

**Provincia.—Obras provinciales.** Se acordó poner en conocimiento del Señor Gobernador que para llevar á efecto las obras subastadas de la 1.ª y 2.ª sección del trozo 2.º de la carretera de Santa María de Nieva á Carbonero, tienen que hacerse algunas expropiaciones.

**Ontoria.—Presupuestos.** Se reproduce la orden dada en 4 de Abril al Al-

calde de Ontoria para que pague una deuda:

**Estebanvela.—Deudas.** No habiendo cumplido el Alcalde lo que se le mandó en Febrero y Abril sobre pago de una deuda, se acordó mandarle un comisionado.

**Zamarramala.—Ayuntamiento.** Se desestimó una instancia de Don Angel Gonzalez que pide se le exima del cargo de Concejal.

**Narros y Aldeamayor.—Quintas.** Se acordó remitir varios datos á la Diputación de Valladolid para decidir la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de un mozo.

**Miguelañez.—Cuentas municipales.** Se nombró á D. Eduardo Olier para que pase á dicho pueblo á arreglar la contabilidad municipal.

**Martin Miguel.—Repartimiento municipal.** Se aprobó un repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, imponiendo una multa al Ayuntamiento por el retraso con que ha cumplido este servicio.

**Segovia.—Propios.** Se aprobó por mayoría el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital sobre demolición del Pesoreal.

**Aldeanueva de la Serrezuela y Aldehorno.—Pastos.** Se mandó respetar la costumbre establecida sobre aprovechamiento de pastos.

**Fuentesoto.—Arbitrios.** Se mandó al Alcalde se atenga al pliego de condiciones de la subasta celebrada, para exigir los arbitrios municipales en el agregado Tejares.

**Pinillos.—Beneficencia.** Se desestimó una instancia de Lazaro Sanz pidiendo la admision de su hijo en la Casa de Expositos.

**Cozuelos de Fuentidueña.—Deudas.** Se dió orden al Alcalde para que satisfaga al Secretario lo que por su asignación le adeuda.

**Segovia.—Quintas.** Se acordó reclamar los certificados de existencia en el ejército, de 5 mozos sorteados en esta capital.

**Fuentepelayo.—Presupuestos.** Se autorizó al Ayuntamiento para enagenar un resguardo provisional de Billetes del Tesoro, justificando la operacion con las formalidades debidas.

**Segovia.—Beneficencia.** Se acordó devolver á D. José Lopez Bermues una cuenta de gastos de su comision por realizar unos créditos.

**Cozuelos de Fuentidueña.—Ayuntamiento.** Se aprobó el acuerdo tomado para que se encargue de la jurisdiccion D. Eugenio Sanz.

**Provincia.—Presupuesto.** Quedó enterada la Comisión de la Real orden de aprobación del presupuesto adicional al ordinario del año económico actual.

**Provincia.—Beneficencia. Instrucción pública.** Se acordó enajenar en licitación pública, bajo el tipo de 95 por 100 dos resguardos de billetes del Tesoro, pertenecientes al Instituto y Casa de Expositos.

**Turégano.—Arbitrios.** Se desestimó una instancia de Faustino Veganzoras pidiendo se le autorizase para cobrar varios derechos sobre artículos de consumo, vendidos para fuera de la población.

**Valltiendas.—Ayuntamientos.** Se concedió licencia al Alcalde de Valltiendas para ausentarse á restablecer su salud, encargandose de la jurisdiccion el Regidor primero.

**Provincia.—Boletín oficial.** Se aprobó la subasta del Boletín oficial para el año próximo, en 4862 pesetas.

**Ortigosa del Monte.—Arbitrios.** Se mandó al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente en averiguacion de los bienes que posee el rematante de arbitrios municipales.

**Cobos de Segovia.—Contabilidad.**

Se declaró responsable al Ayuntamiento del pago de las costas de un Comisionado.

**Serracin.—Arbitrios.** Se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento por el cual desestimó una petición de Domingo Cardenal, sobre agravios en el reparto municipal.

**Samboul.—Cuentas municipales.** Se confirmó el acuerdo tomado en 17 de Diciembre último sobre reintegros á los fondos municipales por los Alcaldes cesantes.

**Yanguas.—Cuentas municipales.** Se desestimó una instancia de Leon Matute, en que pide se le perdonen unos reintegros que tiene que hacer á los fondos municipales.

**Valverde.—Presupuestos.** Se aprobó un repartimiento remitido por el Alcalde de Valverde, para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

**Cuentas municipales.** Se aprobaron las cuentas municipales de Yanguas de 1865 á 64, Vegas de Matute de 1866 á 67 y 67 á 68, y las de Sequera de Fresno, Villacorta, Campo de San Pedro, Pajares de Fresno, y Fresno de Cuellar pertenecientes á 1869 á 70.

**Provincia.—Recargos provinciales.** Se acordó escitar el celo de los Alcaldes de esta provincia para que satisfagan el 4.º trimestre de gastos provinciales, á fin de evitar el empleo de medidas coercitivas.

No habiendomas asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion.

Segovia 22 de Mayo de 1871.—El Presidente interino, José María Ochoa. —Fausto Rosillo, Secretario interino.

## SECCION TERCERA.

Administracion Economica de la provincia de Segovia.

### CAJA DE DEPÓSITOS.

Los tenedores de resguardos de depósitos menores de tres mil pesetas que opten por el cange en billetes de la Deuda flotante del Tesoro con intereses de doce por ciento desde 1.º de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, podrán presentarse en la Direccion de la Caja general á hacer la oportuna reclamacion hasta el 5 de Junio próximo inclusive, en cuyo día concluirá el plazo á que se refiere el anuncio de 20 del actual; y se entiende que los que no lo han hecho renuncian aquel beneficio.

Segovia 26 de Mayo de 1871.—El Jefe de la Administracion económica, Julian Melezdez.

## SECCION QUINTA.

### Alcaldia de Zamarramala.

Con la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia y previo expediente instruido al efecto, conforme á lo prevenido en el Reglamento de 11 de Marzo de 1868, se ha constituido en el pueblo de Zamarramala que consta de 171 vecinos un partido de Médico Cirujano titular de cuarta clase, dotado con el sueldo anual de mil pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 28 familias pobres y casos de oficio, debiendo el facultativo que sea agraciado tener fija su residencia en dicha localidad y no en otra parte.

Las solicitudes de los aspirantes se dirijan al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del referido Zamarramala, acompañadas de la copia de su respectivo título y hoja de servicios legalizados por Escribano ó certificados por el Subdelegado de Sanidad del partido donde residan, y relaciones de meritos documentadas, dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia, que no serán admisibles las que no estén documentadas.

Zamarramala 25 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Establecido el sistema de Administracion en toda la Provincia para la cobranza de contribuciones territorial é industrial, se han rescindido los contratos de los partidos de Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, que estaban arrendados, y desde 1.º de Julio próximo quedarán á cargo de los funcionarios siguientes:

### Partido de Riaza.

Agente: D. Victoriano de Mazas y Cosío, Cobradores: D. Pedro Gonzalez Trapero, D. Marcos Madrueno, D. Eugenio Rofuero, D. Anselmo Pardilla y D. Manuel Minguez.

### Partido de Sta. María de Nieva.

Agente: D. Félix Aguirre, Cobradores: D. Félix Aguirre Martin, D. Gregorio Aguirre Martin, Don Santos de Santos, D. Romaldo Gonzalez, D. Manuel Gonzalez, D. Pablo Vallejo y D. Dionisio Villanueva

### Partido de Sepúlveda.

Agente: D. Nemesio Sanchez Carnero, Cobradores: D. José María Zorrilla Cristóbal, D. Francisco Manteson Conde, D. Tomás Gil Barrio, D. Andrés Sanz Moreno, D. Venancio Barrero Garcia, D. Eugenio Zorrilla Blanco, D. Eulogio Gil Lopez y D. Juan Vicente del Castillo Velazquez.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes y Contribuyentes. Segovia 24 de Mayo de 1871.—Vicente Moreno.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Señores Alcaldes.

Las hojas para la formación del Padron á que se refieren la esposicion y decreto del Boletín número 56, se hallan de venta á 12 céntimos de real; Presupuestos de gastos é ingresos, á seis cuartos. Modelos impresos para los Maestros. No se sirven pedidos por el correo sin acompañar antes su importe.

Tambien se hallan de ventales edictos del matrimonio civil, los partes ó declaraciones de nacimiento y de defunciones segun dispone el art. 47 de la Ley del Registro civil con arreglo á los formularios hechos últimamente.

Segovia: Imp. de Luis Jimenez Calle Real núm. 7.